



# Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

## CONTENIDO

**Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:**

<b>Día</b>	<b>Mes / Descripción</b>	<b>Pág.</b>
<b>NOVIEMBRE/2014</b>		
11	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	1
18	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE MARZO	3
18	NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	6
18	NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	6
18	NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	6
19	QUINTA SESIÓN SOLEMNE	6
20	NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	7
20	NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA	7
27	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	7
	<b>ANEXOS</b>	<b>9</b>

### PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa Actas correspondientes a la cuarta sesión solemne, celebrada en fecha 27 de octubre de 2014, nonagésimo primera sesión extraordinaria, celebrada en fecha 28 de octubre de 2014; nonagésimo segunda sesión extraordinaria y nonagésimo tercera sesión extraordinaria, ambas celebradas en fecha 30 de octubre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación de Actas correspondientes a la cuarta sesión solemne, celebrada en fecha 27 de octubre de 2014, nonagésimo primera sesión extraordinaria, celebrada en fecha 28 de octubre de 2014; nonagésimo segunda sesión extraordinaria y nonagésimo tercera sesión extraordinaria,

ambas celebradas en fecha 30 de octubre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías de la Administración Pública Municipal, en los términos expuestos. SON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

6. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen número CHPM 12-15/066/2014/DE, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
8. Se aprueba el Dictamen número CHPM 12-15/069/2014/DPM del expediente N° 26/14, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Dictamen número CHPM 12-15/070/2014/DPM del expediente N° 29/12, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/071/2014/DI, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
11. DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/072/2014/DI, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
12. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Dictamen relativo a la Revocación de la cuenta 4334, presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
14. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 24743/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, 7 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 24497/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR, FRANCISCO FLORES.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo CLC 24674/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 25448/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LOS REGIDORES ALBERTO SANTOS Y JORGE MONTOYA MEDEROS.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 25494/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LOS REGIDORES ADRIAN VILLARREAL, JORGE MONTOYA Y ALBERTO SANTOS BOESCH.
20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CM 23056/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 8

VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES Y LAS AUSENCIAS DE LOS REGIDORES ALBERTO SANTOS Y JORGE MONTOYA.

21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CUS 265/1998, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LAS AUSENCIAS DE LOS REGIDORES, ALBERTO SANTOS Y JORGE MONTOYA MEDEROS Y EL VOTO A FAVOR DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MORENO.

22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo FL 25111/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

23. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24882/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 9 VOTOS A FAVOR, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR RODRIGO MALDONADO DE HOYOS Y LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

24. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24884/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 9 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR, RODRIGO MALDONADO DE HOYOS Y AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN POR PARTE DEL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

25. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25177/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25178/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

27. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25332/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

28. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25353/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES ALBERTO SANTOS BOESCH Y ADRIAN VILLARREAL.

29. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25537/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

30. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25538/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

## **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE MARZO 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de la siguiente acta: Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de Noviembre, celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/074/2014/SFT, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen número CHPM 12-15/075/2014/SFT, presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 24372/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 7 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN Y LA AUSENCIA DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH, AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.

9. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo CCSIM 24603/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 24633/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA, MARÍA CRISTINA MORENO Y LA AUSENCIA DEL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 25124/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo FRCV 24511/2013, en los términos expuestos. BUENO, NO PASA SE REGRESA DE NUEVO A LA COMISIÓN, PARA EVENTUALMENTE QUE SE REGRESE A LA VOTACIÓN EN PLENO, PARA CUANDO TENGAMOS MÁS QUÓRUM.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25342/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25347/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 25568/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AL IGUAL QUE LOS OTROS EXPEDIENTES CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 24023/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24567/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24569/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL ALCALDE UGO RUIZ Y DEL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25207/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25309/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL ALCALDE, UGO RUIZ Y EL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH.
21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25356/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL ALCALDE UGO RUIZ CORTÉS Y EL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25361/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL ALCALDE, UGO RUIZ Y DE LOS REGIDORES, ADRIAN VILLARREAL Y ALBERTO SANTOS BOESCH.
23. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 25364/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR, ALBERTO SANTOS BOESCH.

**NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal de la Secretaría. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Dictamen presentado por la comisión de desarrollo sustentable referente al expediente administrativo FRCV 25187/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen, así como la intervención del personal de la Secretaría. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente administrativo CHPM 12-15/073/2014/SFT, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA CELEBRARSE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 8:30 HORAS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**QUINTA SESIÓN SOLEMNE  
19 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Aprobación del Orden del Día programado para esta Sesión Solemne en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud del a dispensa de la lectura total del acuerdo en virtud de que será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Integración de los ciudadanos, Miguel Ángel Ávila Martínez y Luis Joaquín Chávez Villa, en su carácter de Quinto Regidor suplente y Síndico Segundo suplente, respectivamente, a este Republicano Ayuntamiento. En los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

### **NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Aprobación del orden del día. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Se aprueba el acuerdo relativo a la modificación en la integración de las Comisiones permanentes y transitorias del Republicano Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

### **TERCERA SESIÓN ORDINARIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las siguientes actas: Actas correspondientes a la Nonagésimo Cuarta Sesión Extraordinaria, Nonagésimo Quinta Sesión Extraordinaria y Nonagésimo Sexta Sesión Extraordinaria, todas celebradas en fecha 18 de noviembre de 2014 y Nonagésimo Séptima Sesión Extraordinaria y Nonagésimo Octava Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 20 de noviembre de 2014. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación de las actas correspondientes a la Nonagésimo Cuarta Sesión Extraordinaria, Nonagésimo Quinta Sesión Extraordinaria y Nonagésimo Sexta Sesión Extraordinaria, todas celebradas en fecha 18 de noviembre de 2014 y Nonagésimo Séptima Sesión Extraordinaria y Nonagésimo Octava Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 20 de noviembre de 2014. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CB 24944/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo PC 25544/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo SFR 25415/2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.





**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
11 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**“C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Presentes.-**

C. LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en el artículo 137 y demás relativos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a su deliberación la presente PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, lo anterior:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los Consejos Consultivos Ciudadanos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal centralizada.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento antes citado, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, adicionalmente el artículo 147 del ordenamiento enunciado dispone que los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán estar integrados por más del 60% de ciudadanos de un mismo género.

**TERCERO.-** Que por otra parte, el artículo 137 del mismo Reglamento de Participación y Atención Ciudadana en el Municipio, dispone que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al Republicano Ayuntamiento de ciudadanos que integren los Consejos Consultivos.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 138 del citado ordenamiento municipal, los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Republicano Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

**QUINTO.-** Que los actuales integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos fueron nombrados por el Republicano Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 19 de marzo de 2013.

**SEXTO.-** Que en virtud de que algunos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías han manifestado el interés de continuar formando parte de los Consejo, así como algunos manifiestan por otro lado la imposibilidad de seguir formando parte de los mismos, aunado a la necesidad de dar cumplimiento a la cuota de género establecida en el Reglamento, se propone la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de diversas Secretarías, ratificando o designando a sus integrantes ciudadanos, en los términos del presente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías de la Administración Pública Municipal por un periodo de dos años contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el Republicano Ayuntamiento, para quedar de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	ACCIÓN

Presidente	Fernando Antonio Salinas Martínez	Ratificación
Vocal	José Ignacio Madrigal Sepúlveda	Ratificación
Vocal	Gonzalo González Zamora	Ratificación
Vocal	Myrna Lesith Roca Ayala	Nueva propuesta
Vocal	Ana Lucía Cepeda Ferrara	Nueva propuesta
Vocal	José Alejandro Sada Quirós	Nueva propuesta
Vocal	María Eugenia Pérez Lozano	Nueva propuesta
Vocal	Guadalupe Zuñiga Cortés	Nueva propuesta
Vocal	Claudia Beatriz Villarreal García	Nueva propuesta

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	José Héctor Ramírez Garza	Ratificación. Cambia de cargo
Vocal	Diego González Alanís	Ratificación
Vocal	Felipe de Jesús Montes Espino Barros	Ratificación
Vocal	Lilian Victoria Montesinos Menéndez	Ratificación. Cambia de Consejo
Vocal	Natalia Juventina Guadalupe Montemayor Dávila	Nueva propuesta
Vocal	Ma. del Rosario Zambrano Páez	Nueva propuesta
Vocal	Ma. de los Ángeles Favela Martínez	Nueva propuesta
Vocal	Emma Yolanda Molina Solís	Nueva propuesta
Vocal	Enrique Javier González Cisneros	Nueva propuesta

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	María Isabel Fernández Guajardo	Ratificación
Vocal	Isabella Navarro Grueter	Ratificación
Vocal	Pedro Luis Cázares Gojón	Ratificación
Vocal	Antonio Guerra Gómez	Ratificación
Vocal	David Lozano Páez	Ratificación
Vocal	Julián Sánchez	Ratificación
Vocal	Fernando Javier Maiz Garza	Ratificación
Vocal	María Eugenia Lozano Moreno	Nueva propuesta
Vocal	Cecilia Vallejo González	Nueva propuesta

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	Alejandro Maiz Garza	Ratificación. Cambia de cargo

Vocal	Jesús Garza Paz	Ratificación
Vocal	Jesús Villarreal Tostado	Ratificación
Vocal	Mónica Maldonado Quintanilla	Nueva propuesta
Vocal	Martha Margarita García Muller	Nueva propuesta
Vocal	Alejandra Guzmán Barraza	Nueva propuesta
Vocal	Adriana María Morales Viggiano	Nueva propuesta
Vocal	Edna Patricia Salinas Chavez	Nueva propuesta
Vocal	Rogelio Guzmán Escamilla	Nueva propuesta

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	Alejandro Dieck Assad	Ratificación
Vocal	Susana González Zambrano	Ratificación
Vocal	Luis Gerardo Quintanilla García	Ratificación
Vocal	Eliud González Salazar	Ratificación
Vocal	Martín Francisco Kalifa Assad	Ratificación
Vocal	Adriana Segovia Cruz	Nueva propuesta
Vocal	Virginia Sandoval Sánchez	Nueva propuesta
Vocal	Aurora Esquivel Zamora	Nueva propuesta
Vocal	Marie Suzanne Karam Faz	Nueva propuesta

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	Joel González Villarreal	Ratificación
Vocal	Guadalupe Verónica Esteva Salinas	Ratificación
Vocal	Jorge Zubieta y Landa	Ratificación
Vocal	Jaime Toussaint Elosúa	Ratificación
Vocal	José Omar Garza luna	Ratificación
Vocal	Víctor Ocañas Gómez	Nueva propuesta
Vocal	María Dolores Sottit Cicero	Nueva propuesta
Vocal	Rosa María Azuara Olascoaga	Nueva propuesta
Vocal	Cristina Cortés Del Valle	Nueva propuesta

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	Armando Ramón y Méndez	Ratificación

Vocal	Manuela Jesenia Aguilar Mercado	Ratificación
Vocal	Ramón Enrique Avilés Aburto	Ratificación
Vocal	Raúl Cota González	Ratificación
Vocal	Eduardo Dávila Treviño	Ratificación
Vocal	Roxana María de Fátima Dávila González	Nueva propuesta
Vocal	María de Lourdes Flores Barrios	Nueva propuesta
Vocal	Cecilia Isabel Leal Chávez	Nueva propuesta
Vocal	Claudia María Ibarra Carrera	Nueva propuesta

#### SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

CARGO	NOMBRE	ACCIÓN
Presidente	Jesús Coronado Quintanilla	Ratificación
Vocal	Lilía Guerra Durán	Ratificación
Vocal	Jesús Mario Neavez Caballero	Ratificación
Vocal	Fernando González Del Bosque	Ratificación
Vocal	Josefina Zambrano Lozano	Ratificación
Vocal	José Daniel Villarreal Iglesias	Ratificación. Cambia de Consejo
Vocal	María del Pilar Álvarez Neila	Ratificación. Cambia de Consejo
Vocal	Bertha Beatriz Price Ramirez Wiella	Nueva propuesta
Vocal	Beatriz Carrillo González	Nueva propuesta

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	ACCIÓN
Presidente	Roberto Elizondo Suárez	Ratificación
Vocal	Hernán Javier Martínez Fernández	Ratificación
Vocal	María Mercedes Jaime Treviño	Ratificación
Vocal	Sergio González Cortina	Ratificación
Vocal	Víctor Marcos Marcos	Nueva propuesta
Vocal	Lorena Morton Garza	Nueva propuesta
Vocal	Natalia Cerutti Pereyra	Nueva propuesta
Vocal	Claudia Otilia Rocha Guajardo	Nueva propuesta
Vocal	Alejandra Sánchez López	Nueva propuesta

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	ACCIÓN
Presidente	Arturo Vázquez Mellado	Ratificación. Cambia de cargo
Vocal	Roberto Federico Cavazos Garza	Ratificación

Vocal	Cindy Campos Marcos	Ratificación
Vocal	Reynelle Cornish Pages	Ratificación
Vocal	Manuel Ochoa Hernández	Ratificación
Vocal	Julio Garza Páez	Ratificación
Vocal	María Esthela Yturria García	Nueva propuesta
Vocal	Jorge Garza Esparza	Nueva propuesta
Vocal	Sanjuanita Claudia Margarita Benítez García	Nueva propuesta

<b>SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIÓN</b>
Presidente	Jorge Lozano Morales	Ratificación
Vocal	Alejandra Sada Alanís	Ratificación
Vocal	José Gerardo Elizondo González	Ratificación
Vocal	Ricardo Cantú Jauckens	Ratificación
Vocal	Ángel Quintanilla Ibarra	Ratificación
Vocal	Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel	Ratificación
Vocal	Emilia Mayerling Richo Matar	Nueva propuesta
Vocal	Valeria Guerra Siller	Nueva propuesta
Vocal	María Cristina Canales González	Nueva propuesta

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

**San Pedro Garza García, N.L., a 6 de noviembre de 2014 LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA”**

**“DICTAMEN N° CHPM 12-15066/2014/DE**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 17-diesiete de octubre del 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, los documentos pertinentes por el **C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero de este Municipio, mediante los cuales se propone la celebración de un **Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos federales de “Contingencias Económicas”**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien

presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 11-once de septiembre de 2014-dos mil catorce, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Gobierno del Estado de Nuevo León, celebraron un convenio para el otorgamiento de subsidios, mediante el cual se entregaron recursos federales al Estado por la cantidad de \$348,538,890.65 (trescientos cuarenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa pesos 65/100 Moneda Nacional), con cargo a Contingencias Económicas previstos en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014 (“**CONTINGENCIAS ECONOMICAS**”), relativo a las Erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de diversos proyectos de infraestructura pública y su equipamiento.

**SEGUNDO.-** Las provisiones económicas del Gobierno Federal para apoyar el desarrollo regional, asignadas en el rubro de Contingencias Económicas, se destinan a la ejecución de proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico y/o la capacidad productiva de las entidades federativas y municipios, por lo que en los términos del Anexo denominado Cartera de Proyectos, dentro del Convenio, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de Instancia Ejecutora de “**CONTINGENCIAS ECONOMICAS**”, respecto de los siguientes proyectos: “Infraestructura Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Rehabilitado de Pavimento en Av. Vasconcelos entre Calzada el Rosario y Plutarco Elías Calles, Colonia Tampiquito” y “Rehabilitación de Pavimento con concreto Asfáltico Vía Rómulo entre Vía Corso y Tito Flavio, Vía Trionfa entre Servio Tulio y Vía Corso Ote. Vía Valeria entre Fuentes del Valle Ote. y Privada Valeria y Río San Lorenzo entre Río Moctezuma y Vía Corso, Colonia Fuentes del Valle”.

**TERCERO.-** Que el Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, realizará a través del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como Instancia Ejecutora, los siguientes Proyectos autorizados:

<u>PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
Rehabilitación de Pavimento en Vasconcelos entre Calzada El Rosario Y Plutarco Elías Calles, Colonia Tampiquito. (Inversión: \$ 2'351,339.15 para concreto Asfáltico de 5cm de espesor 5,368m <sup>2</sup> )	\$ 2,351,339.15
Rehabilitado de Pavimento con concreto Asfáltico Vía Rómulo (4,720m <sup>2</sup> ) entre Vía Corso, Tito Flavio, Vía Trionfo (2,995m <sup>2</sup> ) entre Servio Tulio y Vía Corso Ote. Vía Valeria entre Fuentes del Valle Ote. y Privada Vía Valeria (3,326.63m <sup>2</sup> ) , Río San Lorenzo (2,025m <sup>2</sup> ) entre Río Moctezuma y Vía Corso, Colonia Fuentes del Valle.	\$ 5,000,000.00

**CUARTO.-** Los proyectos autorizados y mencionados en el considerando inmediato anterior tendrán un costo total de \$7, 351,339.15 (siete millones trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 15/100 M.N.).

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo primero fracción V numeral 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos b), c) y d), 32 al 35, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que conforme lo establece el artículo 26 inciso a) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**TERCERO.-** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación presentada en sesión de fecha 20-veinte de octubre de 2014-dos mil catorce, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno, para someter a la consideración la celebración del **Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos federales de “Contingencias Económicas”** en los términos de los antecedentes tercero y cuarto de este dictamen, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en sus artículos 32, 34 y 35, tienen a bien someter a este H. Cuerpo Colegiado, la consideración y, en su caso, aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza por este Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del **Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos a través de recursos federales de “Contingencias Económicas”** en los términos expuestos en los antecedentes tercero y cuarto del presente instrumento.

**SEGUNDO.-** Se ordena al Presidente Municipal, Síndico Segundo Municipal y Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a suscribir los instrumentos necesarios a efecto de formalizar el convenio mencionado en el acuerdo inmediato anterior, mismo que iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**TERCERO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso “C” Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Se autoriza y giran las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería de este Municipio, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20-veinte de octubre de 2014-dos mil catorce. **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **REGIDOR CON LICENCIA** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Alberto Santos Boesch Vocal **AUSENTE CON AVISO**. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN”**

**“DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/069/2014/DPM  
DEL EXPEDIENTE Nº 26/14**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 06-seis de octubre de 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos proporcionados por el C.P. Ricardo Garza Medina en su carácter de Director de Patrimonio Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos al Expediente Administrativo número 26/14, formado con motivo de la solicitud para otorgar en contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación, un área municipal de 18.217 m2-dieciocho punto doscientos diecisiete metros cuadrados, ubicada en la calle Río Jordán, entre la calle Río Ramos, y colindante con inmueble identificado con expediente catastral número 01-202-018, en el conjunto residencial denominado Bugambilias II, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentada por el C. GUILLERMO IBARRA CANO, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con una superficie de 18.217 m2-dieciocho punto doscientos diecisiete metros cuadrados, ubicada en la calle Río Jordán, entre la calle Río Ramos, y colindante con inmueble identificado con expediente catastral número 01-202-018, este último propiedad del solicitante, en el conjunto residencial denominado Bugambilias II, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, área municipal que fue adquirida mediante autorización del Fraccionamiento Conjunto Residencial Bugambilias II, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 963, Volumen 15, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García de fecha 11-once de diciembre de 1986- mil novecientos ochenta y seis (ahora Dirección de Registro Público, Primer Distrito, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León).

**SEGUNDO.-** Se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, escrito firmado por el C. GUILLERMO IBARRA CANO, como propietario de la finca marcada con el número 102-1, e identificado con expediente catastral número 01-202-018, razón por la cual solicita en concesión, un área municipal que colinda con su predio la cual se ubica a un costado de su propiedad y en la que está construida una barda que da frente a la calle Río Jordán. El C. GUILLERMO IBARRA CANO, como dato adicional, manifestó que la barda que se encuentra construida en área municipal, ya estaba construida cuando adquirió el inmueble en el año de 2009-dos mil nueve.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos a y h, 32, 83 fracción II y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido con motivo de la autorización del Fraccionamiento Conjunto Residencial Bugambilias II, lo que se acredita mediante plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 963, Volumen 15, Libro 10, Sección Auxiliar, Unidad Garza García de fecha 11-once de diciembre de 1986- mil novecientos ochenta y seis (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. Dirección de Registro Público Primer Distrito Monterrey, Nuevo León).

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido que el inmueble solicitado para su concesión por el solicitante, fue entregado al municipio como bien de dominio público con motivo de la autorización del fraccionamiento en mención y que constituye una vía pública (banqueta). En consecuencia, el destino del área municipal de dominio público atiende a una necesidad pública que debe protegerse y resguardarse para el libre acceso de toda la comunidad como lo es una vía pública.

**CUARTO.-** Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis, valoración de la documentación allegada y con fundamento en los artículos 143 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 26 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideramos y resolvemos dictaminar en sentido NEGATIVO respecto de la solicitud del prenombrado particular, toda vez que los usos o destinos que pretende respecto del área municipal que nos ocupa, como lo es la regularización de una construcción ilegal o el uso privado respecto de dicha vía pública, NO constituyen fines de utilidad pública. Asimismo, se estima PROCEDENTE iniciar el procedimiento administrativo que corresponda para revertir el uso de dicha área a favor del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** la solicitud al C. GUILLERMO IBARRA CANO, relativa al otorgamiento en contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación un área municipal 18.217 m<sup>2</sup>-dieciocho punto doscientos diecisiete metros cuadrados, ubicada en la calle Río Jordán, entre la calle Río Ramos y colindante con inmueble identificado con expediente catastral número 01-202-018, en el conjunto residencial denominado Bugambilias II, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente al C. GUILLERMO IBARRA CANO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio, asignándose a los CC. Arturo Dávila Guerra, Armando Arturo Godoy Guardiola y/o José Concepción Navarro Alvarado, personal adscrito a dicha Dirección, para que realicen la notificación en comento.

**TERCERO.-** Gírese instrucciones a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice el procedimiento que corresponda a efecto de recuperar el área municipal e imponer las sanciones que resulten procedentes.

**CUARTO.-** La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de

conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06-seis de octubre de 2014-dos mil catorce. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la H. **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA LA SOLICITUD DEL PARTICULAR** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA LA SOLICITUD DEL PARTICULAR** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN** Lic. Alberto Santos Boesch Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA LA SOLICITUD DEL PARTICULAR** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA LA SOLICITUD DEL ARTICULAR**"

**"DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15070/2014/DPM  
DEL EXPEDIENTE Nº 29/12**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de febrero de 2013-dos mil trece, nos fueron presentados para estudio, análisis y dictamen, documentos proporcionados por el C.P. Ricardo Garza Medina en su carácter de Director de Patrimonio Municipal adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al expediente administrativo número 29/12, formado con motivo de la solicitud de otorgar en contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación, para que se otorgue en uso 4-cuatro áreas municipales ubicadas en Avenida Gómez Morín del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentado por los CC. SERGIO A. PELAYO GARZA, MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ y LUZ ELENA CHARLES, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la persona jurídica denominada Unión de Colonos de Olinalá, A.C.; en razón a ello, esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de las siguientes 4-cuatro áreas municipales: 1.- 60.81 m2-sesenta punto ochenta y uno metros cuadrados; 2.- 35.84 m2-treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados; 3.- 61.69 m2-sesenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados; y 4.- 184.66 m2-ciento ochenta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, ubicadas en la Avenida Gómez Morín del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las 2-dos primeras forman parte de la vialidad de la Avenida Gómez Morín y las dos últimas fueron cedidas al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante aprobación de anteproyecto de Fraccionamiento Bosques de San Ángel, circunstancia que se acredita con la Escritura Pública número 9,381 de fecha 17-dieciséis de diciembre de 1973-mil novecientos setenta y tres, ante la fe del Lic. Daniel Elizondo Páez, Notario Público número 47, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 147, Volumen 37, Libro 3,

Sección I Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 24-veinticuatro de febrero de 1975-mil novecientos setenta y cinco.

**SEGUNDO.-** Los CC. SERGIO A. PELAYO GARZA, MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ y LUZ ELENA CHARLES, manifiestan contar con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya denominación es UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ, A.C., lo cual se acredita con la escritura pública número 3,032-tres mil treinta y dos de fecha 02-dos de septiembre de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ LUIS FARIAS MONTEMAYOR, Notario Público número 120, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1307, Volumen 41, Libro 27, Sección III Asociaciones Civiles, en fecha 05-cinco de diciembre de 2002-dos mil dos. Asimismo, los peticionantes manifiestan contar con la personalidad con la que comparecen según escritura pública número 7,763-siete mil setecientos sesenta y tres de fecha 17-dieciséis de mayo de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ LUIS FARIAS MONTEMAYOR, Notario Público número 120, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 873, Volumen 51, Libro 18, Sección III Asociaciones Civiles, en fecha 21-veintiuno de mayo de 2012-dos mil doce.

**TERCERO.-** En fecha 22-veintidos de mayo de 2012-dos mil doce, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, escrito firmado por los CC. SERGIO A. PELAYO GARZA, MA. MAGDALENA RODRÍGUEZ y LUZ ELENA CHARLES, en sus calidades antes indicadas, solicitando el uso a favor de la Unión de Colonos de Olinalá, A.C., de las porciones de terreno que ocupan las construcciones y mejoras edificadas con inversión económica de los Colonos en las áreas propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales se utilizan para la protección, vigilancia y control de acceso vehicular.

**CUARTO.-** A fin de sustentar el presente Dictamen, se solicitó la opinión a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos, Control Urbano y a la Coordinación General de Vialidad, a fin de que se otorgue contrato de concesión, de 4-cuatro áreas municipales; en contestación a ello, la Secretaría de Obras Públicas, remitió el oficio número SOP-182-2012 de fecha 12-dos de septiembre de 2012-dos mil doce, informando lo siguiente: "... esta Secretaría da DICTAMEN POSITIVO...". En lo que refiere a la Secretaría de Servicios Públicos, remitió el oficio número SSP/DIU/099/2012 de fecha 14-catorce de agosto de 2012-dos mil doce, informando lo siguiente: "... que por parte de la Dirección de Imagen Urbana, no encontramos inconveniente alguno ...". En el caso de la Secretaría de Control Urbano, remitió el oficio número AMDG/SECU/1161/2012 de fecha 23-veintitres de agosto de 2012-dos mil doce, informando lo siguiente: "... Esta Secretaría no tiene inconveniente alguno respecto a la decisión de dar en concesión de uso .....". Por último la Coordinación General de Vialidad, remitió el oficio número SSP/CGV/24-2012 de fecha 07-siete de septiembre de 2012-dos mil doce, informando lo siguiente: "... dictamina FACTIBLE por lo tanto su Visto Bueno es POSITIVO, ...".

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos a), b) y h), 32 al 35, 83 fracción II) y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que los inmuebles solicitados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, ello en razón a que las dos primeras áreas 1.- 60.81 m<sup>2</sup>-sesenta punto ochenta y uno metros cuadrados, y 2.- 35.84 m<sup>2</sup>-treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados, forman parte de la vialidad de la Avenida Gómez Morín, y respecto a las áreas 3.- 61.69 m<sup>2</sup>-sesenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, y 4.- 184.66 m<sup>2</sup>-ciento ochenta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, fueron cedidas al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante aprobación de anteproyecto de Fraccionamiento Bosques de San Ángel, Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 147, Volumen 37, Libro 3, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 24-veinticuatro de febrero de 1975-mil novecientos setenta y cinco.

**TERCERO.-** Ahora bien, de conformidad a lo previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes de dominio público municipal pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

**CUARTO.-** El contenido del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, precisa: *“Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, ...”*. En razón al uso y provecho del área que le darán los vecinos del sector, consistente en uso de un salón de juntas y estacionamiento a fin de que lleven a cabo sus reuniones de trabajo comunitario en beneficio del sector.

**QUINTO.-** Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el contrato de concesión, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el otorgamiento en concesión a la persona jurídica denominada Unión de Colonos de Olinalá, A.C., respecto de las 4-cuatro áreas municipales con superficies que a continuación se describen: 1.- 60.81 m<sup>2</sup>-sesenta punto ochenta y uno metros cuadrados, 2.- 35.84 m<sup>2</sup>-treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados, 3.- 61.69 m<sup>2</sup>-sesenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, y 4.- 184.66 m<sup>2</sup>-ciento ochenta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, ubicadas en Avenida Gómez Morín del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 6-seis años contados a partir de la firma del contrato, condicionado a que no se impida a las personas el acceso a las vías y áreas públicas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la persona jurídica denominada Unión de Colonos de Olinalá, A.C., 4-cuatro áreas municipales con superficies que a continuación se describen, 1.- 60.81 m<sup>2</sup>-sesenta punto ochenta y uno metros cuadrados, 2.- 35.84 m<sup>2</sup>-treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados, 3.- 61.69 m<sup>2</sup>-sesenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, y 4.- 184.66 m<sup>2</sup>-ciento ochenta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, ubicadas en Avenida Gómez Morín del Fraccionamiento Veraniego Olinalá, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación tendrá una vigencia de 6-seis años, contados a partir de la firma del contrato.

**TERCERO.-** El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos, incluyendo una cláusula en la que la persona moral Unión de Colonos de Olinalá, A.C., se obliga a no impedir el acceso del público en general a las vías y áreas públicas; en caso contrario, el precitado contrato de concesión dejará de surtir efectos.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, elévese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y, en su caso, aprobación.

**QUINTO.-** La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18-dieciocho de febrero de 2013-dos mil trece. **Así lo dictaminan y firman los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **Ausente con Aviso** C.P. Jorge Salvador González Garza Vocal **A FAVOR** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos Vocal **A FAVOR** Lic. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez Vocal **A FAVOR**"

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/071/2014/DI**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García , Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de octubre del 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, los documentos pertinentes por el C. C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería de este Municipio, mediante oficio número **SFT-0476/2014**, relativo al **Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** - Para la elaboración del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, se consideró como base lo siguiente:

- a. Los ingresos reales de enero a septiembre de 2014 y de octubre a diciembre de 2013, así como partidas extraordinarias determinadas por cada una de las Dependencias del Municipio; y
- b. Sobre los renglones aplicables, se estimaron aumentos considerando los porcentajes de inflación, según la naturaleza de las partidas.

Resultando el total de ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de **\$1,515;842,168.00 (MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

Aunado a lo anterior, el Presupuesto de Ingresos comprenderá un financiamiento público por la cantidad de **\$151,584,217.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual representa un 10%-diez por ciento del presupuesto de ingresos propios y participaciones, y se incluye para fines de que se asiente como un ingreso de la Hacienda Pública de este Municipio, reservándose el Republicano Ayuntamiento la facultad de autorizar su contratación para inversiones públicas productivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 inciso c), fracción IX, 139, 140 y 142 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, y 42 al 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, tercer párrafo, inciso b), y fracción IV, párrafos primero y cuarto, y 117 fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c), fracción I, y 125 al 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos están facultados para proponer al Congreso del Estado, el proyecto de Presupuesto de Ingresos que tendrá vigencia anual y regirá el ejercicio fiscal del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, mismo que deberá presentarse para su examen y aprobación, sus proyectos de Presupuestos de Ingresos al H. Congreso del Estado **durante la primera quincena del mes de noviembre**.

**TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de fecha 03-tres de noviembre de 2014-dos mil catorce, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación de la propuesta señalada en Antecedente Único de este instrumento, teniendo a bien dictaminar en sentido **Positivo** el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II, 32 y demás relativos y congruentes, tienen a bien someter a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado, la discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el **Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**, por la cantidad de **\$1,667;426,385.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, dentro del cual está considerando un financiamiento público por la cantidad de **\$151,584,217.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, reservándose el Republicano Ayuntamiento la facultad de autorizar su contratación para inversiones públicas productivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 inciso c), fracción IX, 139, 140 y 142 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

CONCEPTO	MONTO (PESOS \$)
IMPUESTOS	656,998,275
DERECHOS	64,120,872
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	7,000,000
PRODUCTOS	30,946,114
APROVECHAMIENTOS	44,442,980
PARTICIPACIONES	536,485,750
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	35,611,453
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,179,841
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	62,984,587
FONDO DESCENTRALIZADO	30,000,000
APORTACIONES ESTATALES	41,908,290
FINANCIAMIENTO	151,584,217
INGRESOS DIVERSOS	164,006
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,667,426,385</b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el **Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015**, a más tardar el día 15-quince de noviembre de 2014-dos mil catorce, a partir de su aprobación por este Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO.-** La Secretaría del R. Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar lo señalado en el acuerdo inmediato anterior.

**CUARTO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03-tres de noviembre del 2014-dos mil catorce. **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento.** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Jesús Horacio González Delgadillo, Secretario **REGIDOR CON LICENCIA**; C.P. Jorge Salvador González Garza, Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN; C. Alberto Santos Boesch, Vocal AUSENTE CON AVISO; C. Rodrigo Maldonado De Hoyos, Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN.

**"DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/072/2014/DI**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2014-dos mil catorce, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, los documentos pertinentes por el C. C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería de este Municipio, mediante oficio número SFT-0472/2014, relativo a **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, aplicables por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, correspondientes a las Cuotas y Tarifas por servicios prestados en relación al Programa de Regularización de Construcción, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Diciembre de 2013-dos mil trece, aprobó las **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**.

**SEGUNDO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de Marzo de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Primera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**TERCERO. -** Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 10-diez de Abril de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Segunda Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**CUARTO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de Junio de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Tercera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**QUINTO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19-diecinueve de Agosto de 2014-dos mil catorce, aprobó la **Cuarta Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**SEXTO.-** Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19-diecinueve de Agosto de 2014-dos mil catorce, aprobó **Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014-dos mil catorce**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**SÉPTIMO.-** Que a los integrantes de ésta H. Comisión nos fueron turnados diversas documentales presentadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, relativas a la propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables en relación al Programa de Regularización de Construcción, para su estudio, análisis y dictamen.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, y 42 al 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, párrafos primero y último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c), fracción VI, y 78 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, 27 fracción XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que



no se encuentran previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para estar en aptitud de aceptar el pago de los citados conceptos.

**TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de fecha 03-tres de noviembre de 2014-dos mil catorce, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación, y deliberación de la propuesta señalada en Séptimo Antecedente de este instrumento, teniendo a bien dictaminar en sentido **Positivo** la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014, relativa a las **Cuotas y Tarifas por servicios prestados en relación al Programa de Regularización de Construcción**, que más adelante se detallan. Lo anterior, toda vez que el concepto en mención no se encuentra previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que en caso de ser aprobado, se deberá **Adicionar a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2014**.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32, tenemos a bien someter al Pleno del Republicano Ayuntamiento la consideración y, en su caso, aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** la **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, respecto de lo siguiente:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	EJERCICIO FISCAL 2014
CUOTAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	
I.- Por inspección y/o levantamiento y/o elaboración y/o revisión de planos de construcción, se cobrará por metro cuadrado, en cada una de las plantas:	
a) PRIMERA CATEGORÍA:- Comprende residencias con más de 500 metros cuadrados de construcción cerrada, oficinas y comercios, incluyéndose, entre otros, hoteles, cines, restaurantes y en general todo establecimiento en el que se desarrolle una actividad comercial, 0.109 cuotas el metro cuadrado.	
b) SEGUNDA CATEGORÍA:- Comprende construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida dentro de la primera, tercera o cuarta categoría, 0.073 cuotas el metro cuadrado.	
c) TERCERA CATEGORÍA:- Comprende casa-habitación y edificios o conjuntos multifamiliares con superficie de construcción cerrada no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda, 0.030 cuotas el metro cuadrado y 0.015 cuotas el metro cuadrado de construcción abierta.	
d) CUARTA CATEGORÍA:- Comprende construcciones de bardas en cualquiera de las anteriores categorías, 0.037 cuotas por metro lineal.	
Las derechos por este concepto, en ningún caso serán inferiores a 2.5 cuotas.	

**SEGUNDO.-** Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de su Secretaría de Finanzas y Tesorería, implemente la **Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2014**, contenidas en el presente Dictamen a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, así como la **Adición a las Cuotas y Tarifas aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2014** que se contienen en el presente, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones correspondientes al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03-tres de noviembre del 2014-dos mil catorce **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **REGIDOR CON LICENCIA** C.P. Jorge Salvador González Garza Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. Alberto Santos Boesch Vocal **AUSENTE CON AVISO** C. Rodrigo Maldonado De Hoyos Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**”

## **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

‘DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15074/2014/SFT

### **C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 7-siete, 10-diez y 11-once de noviembre del 2014-dos mil catorce, mediante oficios números SFT-482/2014, SFT-483/2014 y SFT-DPM-519/2014, recibimos documentos firmados y/o proporcionados por el C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a las solicitudes para la contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomaron en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fechas 14-catorce, 15-quince de octubre y 04-cuatro y 12-doce de noviembre de 2014-dos mil catorce, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes de contratación de servicios externos con Números 002764, 002767, 002789 y 002818 respectivamente, la primera consiste en el servicio de mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones que forman el Backbone de la red de vídeo vigilancia del Municipio, la segunda en los Servicios profesionales de auditoría financiera, la tercera en el Mantenimiento, correctivo y preventivo al sistema de detección y extinción de incendios de C4 San Pedro y cuarta en el Seguro de bienes inmuebles propios, arrendados y/o bajo uso del Municipio, todas de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal y que se encuentran previstos para los años 2015 y 2016, solicitudes debidamente aprobadas presupuestalmente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** En fecha 04-cuatro y 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, se recibieron los Oficios Números SSM-CA-767/2014 y SSM-CA-792/2014, signado por el CMDTE. Sergio Enrique Palacios Alonzo, en su carácter de Secretario de Seguridad Municipal, dirigido al C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita someter a consideración a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la aprobación para celebrar las contrataciones de servicios externos de Números 002764, 002789 que se señalan en el antecedente inmediato anterior, con una vigencia del 01-primeros de enero al 31- treinta y uno de diciembre del 2015-dos mil quince.

**TERCERO.-** En fechas 7-siete, 10-diez y 11-once de noviembre del 2014-dos mil catorce, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió los oficios números SFT-482/2014, SFT-483/2014 y SFT-DPM-

519/2014, signado por el C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente a las solicitudes de contratación de servicios externos con Números 002764, 002767,002789 y 002818, que exceden el término de la presente administración.

**CUARTO.-** Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden y en atención a las solicitudes de contratación de servicios externos, el C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio, somete a consideración de ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sean aprobados los contratos correspondientes a dichos servicios, esto en atención a que exceden del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a ésta Comisión, someta a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe celebrar los contratos correspondientes respecto a los siguientes servicios:

No. Solicitud	Concepto	Monto	Vigencia
002764	Servicio de mantenimiento de los equipos de telecomunicaciones que forman el Backbone de la red de video vigilancia del Municipio.	\$500,000.00 (IVA Incluido)	01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
002767	Servicios profesionales de auditoría financiera.	\$403,680.00 (IVA Incluido)	01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
002789	Mantenimiento, correctivo y preventivo al sistema de detección y extinción de incendios de C4 San Pedro.	\$65,000.00 (IVA Incluido)	01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
002818	Seguro de bienes inmuebles propios, arrendados y/o bajo uso del Municipio.	\$800,000.00 (IVA Incluido)	A partir de las 12:00 hrs del 31 de enero de 2015 a las 12:00 hrs del 31 de enero del 2016

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos e) y h), 32 al 34, 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 118, 119, 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, Administrarán libremente su Hacienda, investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Y el artículo 59 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar y celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 26 inciso b) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

**CUARTO.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, en fecha 12-doce de noviembre del 2014-dos mil catorce, los integrantes Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO, y una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta

Comisión somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo los procedimientos correspondientes para llevar a cabo la contratación del servicio que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que lleve a cabo el procedimiento correspondiente para la contratación de los servicios descritos en el antecedente CUARTO.

**SEGUNDO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de noviembre del 2014 **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **REGIDOR CON LICENCIA** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **AUSENTE CON AVISO** C. Alberto Santos Boesch Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** C. Rodrigo Maldonado De Hoyos Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**”

“DICTAMEN NÚMEROCHPM12-150752014SFT

### C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en fecha 11-once de noviembre de 2014-dos mil catorce, recibimos escrito firmado y/o proporcionado por el C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., relativo a la modificación de la inversión del Proyecto de Video Vigilancia de la zona norponiente, para efectuarse la tercera etapa del Proyecto San Pedro Net, que deriva de Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., mediante la Partida Presupuestal Plurianual destinada para los Proyectos de Asociación Público Privada, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomaron en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 17-dieciséis de diciembre de 2010-dos mil diez, para el pago de los proyectos de asociación público privada, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó en

el presupuesto de egresos para el año 2011, una partida para pagos derivados de las asociaciones público privadas (APP), por la cantidad de \$77;700,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); posteriormente, en sesión de fecha 2-dos de diciembre de 2011-dos mil once, se precisó que ésta partida tiene el carácter de plurianual, con una temporalidad de 15 años a partir del ejercicio fiscal de 2012 y que la misma se incrementará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

**SEGUNDO.-** Que mediante sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre de 2011-dos mil once y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60, fracción II, de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, por tratarse de un tema de seguridad, adjudicó directamente el proyecto denominado “San Pedro Net”, a la sociedad mercantil denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V.

**TERCERO.-** Que derivado de la adjudicación antes señalada, en fecha 20-veinte de octubre de 2011-dos mil once, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró contrato de Asociación Público Privada con la persona moral denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. respecto del proyecto San Pedro Net, consistente, medularmente, en “...suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, hardware, cajas de control, cámaras de video vigilancia, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de almacenamiento, implementación de metodología para garantizar la seguridad de la información, además de dotar a los edificios de seguridad pública de Valle Oriente y de Díaz Ordaz, de sistema de energía ininterrumpida, sistema de detección de incendios, control de accesos, video vigilancia y cableado estructurado para su integración a la red de video vigilancia...”, equipamiento que se destinará para el uso exclusivo del municipio.

**CUARTO.-** Que posteriormente, en fecha 14-catorce de febrero de 2012-dos mil doce, se celebró entre los representantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el representante legal de la persona moral denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., un Convenio de Modificación del Contrato de Asociación Público Privada, mismo que en su cláusula segunda establece:

*“SEGUNDA. Se modifica la cláusula segunda, del contrato, con el objeto de establecer que como efecto de lo acordado por las partes y en razón de restricciones presupuestales, conforme a lo resuelto por el R. Ayuntamiento en sesión celebrada en 2 de diciembre de 2011, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de 29 de Noviembre del mismo año, el proyecto arrancará en una primera etapa con un monto de inversión de capital de \$175'688,914.00 (ciento setenta cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos catorce pesos 00/100 m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, sin incluir el costo financiero resultante, bajo el esquema de arrendamiento adquisitivo, cuyas rentas serán pagadas y garantizadas con la partida presupuestal de erogaciones plurianuales autorizada por el R. Ayuntamiento en 2 de diciembre de 2011, en la inteligencia de que en la medida en que el Gobierno Municipal esté en condiciones de incrementar la partida plurianual para este proyecto, o de conseguir fondos provenientes de algún programa de seguridad, en esa medida se aplicarán recursos para las etapas subsecuentes. ...”*

**QUINTO.-** Que en fecha 12-dos de noviembre de 2014-dos mil catorce, se sometió a dictaminación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la modificación de la autorización otorgada por el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27-veintisiete de mayo de 2014-dos mil catorce, misma que consta en Acta número 43, donde se aprobó la partida presupuestal denominada “Inversiones” para la Secretaría de Seguridad Municipal, por un monto de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que la misma sea realizada a través de la partida plurianual para proyectos de asociación público privada conforme al contrato que tiene celebrado el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la persona moral denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., por lo que dictamina en sentido POSITIVO lo siguiente:

*“Se autoriza la ejecución y puesta en marcha de la tercera etapa del proyecto San Pedro Net, a cargo de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., para la implementación del sistema de video vigilancia en la Zona Nor Poniente al cual se le destinará \$23'000,000.= y para la actualización y*

*crecimiento de la red \$14'000,000.=, sumando un total de \$37'000,000.= cantidad aprobada a pagar a través de la partida plurianual."*

*"La inversión del sistema de video vigilancia fue autorizado en la tercera modificación del presupuesto de egresos 2014."*

*"Lo anterior en los términos del contrato celebrado de Asociación Público Privada celebrado el 20 de Octubre de 2011."*

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 128 y 63, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 3, fracción, XIV, 104, fracción II, inciso a), de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León; artículo 26 inciso a) fracción I, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 26, 27, 28 fracción II, 29 fracción II incisos c) y d), 32, 34, 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 128, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establecen que: *"Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por las administraciones públicas municipales."* *"Los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

**TERCERO.-** Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado establece que *"la aprobación del establecimiento de compromisos plurianuales deberá hacerse siempre y cuando no se cause perjuicio a la viabilidad financiera del Estado y Municipios ni se modifiquen ramos, programas y proyectos prioritarios;"*

**CUARTO.-** Que conforme lo establece el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento en materia de régimen interior, prestar en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente ley, los servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados.

**QUINTO.-** Que con el presente dictamen se da cumplimiento a lo establecido contractualmente en la cláusula segunda del Convenio de Modificación del Contrato de Asociación Público Privada celebrado con la persona moral denominada THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., de fecha 14-catorce de febrero de 2012-dos mil doce, en el sentido de que el Gobierno Municipal está aplicando recursos para la realización de etapas subsecuentes del proyecto.

**SEXTO.-** Que la inversión del sistema de video vigilancia fue autorizado en la tercera modificación del presupuesto de egresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para el año 2014.

**SÉPTIMO.-** Que el proyecto San Pedro Net es vital y necesario para garantizar la seguridad de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León, dándose con la presente autorización, cobertura de vigilancia a través de cámaras a los habitantes del sector norponiente de nuestra ciudad. Por otra parte, debido a la cancelación de otros proyectos de asociación pública privada, la partida plurianual resulta suficiente para cubrir los pagos de la presente etapa del proyecto, por lo que no es necesario elevar el monto de la misma,

liberándose los recursos propios por \$37;000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para otros proyectos, conforme determine el Municipio.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 32, 34 y 35, tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la aprobación en su caso, de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se modifica la autorización otorgada por este Ayuntamiento mediante sesión celebrada en fecha 27-veintisiete de mayo de 2014-dos mil catorce, donde se aprobó la partida presupuestal denominada "inversiones", para la Secretaría de Seguridad Municipal, por un monto de \$37; 000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que la misma sea realizada a través de la partida presupuestal plurianual.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ejecución y puesta en marcha de la tercera etapa del proyecto San Pedro Net, a cargo de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., para la implementación del sistema de video vigilancia en la zona norponiente al cual se le destinará \$23;000,000 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y, para la actualización y crecimiento de la red la cantidad de \$14;000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sumando un total de \$37;000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pagará a través de la partida plurianual; todo lo anterior en los términos del contrato de Asociación Público Privada celebrado el 20-veinte de octubre de 2011-dos mil once, entre el Municipio y la persona moral antes mencionada.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de Administración y Secretario de Seguridad Municipal, a que suscriban los instrumentos necesarios para formalizar lo anteriormente acordado.

**CUARTO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**QUINTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de noviembre de 2014. **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario **REGIDOR CON LICENCIA** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **AUSENTE CON AVISO** Lic. Alberto Santos Boesch Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**"

#### **NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**"DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/073/2014/SFT**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 30-treinta de octubre del 2014-dos mil catorce, mediante oficio número SFT-466/2014, recibimos documentos firmados y/o proporcionados por el C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a las solicitudes para la contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomaron en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 18-dieciocho de septiembre de 2014-dos mil catorce, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, recibió de la Dirección de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración, las solicitudes de contratación de servicios externos con Números 002731 y 002733 respectivamente, la primera consistente en el mantenimiento a la planta eléctrica de emergencias con la finalidad de tener en óptimas condiciones el sistema de respaldo de emergencia para mantener en operación el centro de cómputo en caso de fallo de energía eléctrica, y la segunda en el servicio en línea de un "CHAT" en el cual el Ciudadano puede comunicarse con el Municipio y así tener mayor comunicación con los Ciudadanos, ambas de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal y que se encuentran previstos para el año 2015, solicitudes debidamente aprobadas presupuestalmente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio.

**SEGUNDO.-** En fecha 25-veinticinco de septiembre de 2014-dos mil catorce, se recibió el Oficio Número SA-DT-0356/2014, signado por el Ing. Manuel Medrano Martínez, en su carácter de Director de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración de este Municipio, dirigido al C.P. Encarnación P. Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita someter a consideración a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la aprobación para celebrar las contrataciones de servicios externos que se señalan en el antecedente inmediato anterior, con una vigencia del 01-primero de enero al 31- treinta y uno de diciembre del 2015-dos mil quince.

**TERCERO.-** En fecha 30- treinta de octubre del 2014-dos mil catorce, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió el Oficio Número SFT-466/2014, signado por el C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente a las solicitudes de contratación de servicios externos con Números 002731 y 002733, que exceden el término de la presente administración.

**CUARTO.-** Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los puntos que anteceden y en atención a las solicitudes de contratación de servicios externos, se tiene prevista con una vigencia hasta el día 01- primero de enero al 31-treinta y uno de diciembre del 2015-dos mil quince, el C. P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio, somete a consideración de ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sean aprobados los contratos correspondientes a dichos servicios, esto en atención a que exceden del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a ésta Comisión, someta a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe celebrar los contratos correspondientes respecto a los siguientes servicios:

No. Solicitud	Concepto	Monto	Vigencia
002731	Mantenimiento a la planta eléctrica de emergencias del SITE de tecnologías.	\$28,119.00 (IVA Incluido)	01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
002733	Servicio en línea de un "CHAT" (Ventanilla Virtual)	\$9,500.00 (IVA Incluido)	01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

### CONSIDERACIONES



**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos e) y h), 32 al 34, 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 118, 119, 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, Administrarán libremente su Hacienda, investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y el artículo 59 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que el Ayuntamiento se encuentra facultado para aprobar y celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, como lo es el caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 26 inciso b) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

**CUARTO.-** Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, en fecha 03-tres de noviembre del 2014-dos mil catorce, los integrantes Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO, y una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta Comisión somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, se apruebe que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lleve a cabo los procedimientos correspondientes para llevar a cabo la contratación del servicio que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que lleve a cabo el procedimiento correspondiente para la contratación de los servicios descritos en el antecedente CUARTO.

**SEGUNDO.-** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de noviembre del 2014 **Así lo dictaminan y firman los integrantes de H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** Lic. Guillermo Montemayor Cantú Presidente **A FAVOR DEL DICTAMEN** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo Secretario **REGIDOR CON LICENCIA** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal **A FAVOR DEL**

**DICTAMEN C. Alberto Santos Boesch Vocal AUSENTE CON AVISO C. Rodrigo Maldonado De Hoyos Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN”**

**NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**“ACUERDO ADMINISTRATIVO**

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEL DÍA MARTES 25-VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE A LAS 08:30 HORAS, RECORRIÉNDOSE PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA JUEVES 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, A LAS 08:30 HORAS.**

**ROBERTO UGO RUIZ CORTES**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 22 fracciones I, III y VI, 38, 39 fracción II, 41, 43, 45 fracción II y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y:

**CONSIDERANDO:**

Que los Municipios que integramos el Estado de Nuevo León, somos independientes entre sí, estando gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, para ejercer la autoridad y competencias conferidas por nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico Estatal, de manera exclusiva, y sin ninguna autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

Que los Ayuntamientos, estamos facultados para aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que apliquen a la administración pública municipal, regulen sus materias, procedimientos, funciones y servicios.

Que el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, de igual modo, debe convocar y presidir las reuniones del Ayuntamiento, así como ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.

Que resulta necesario celebrar sesión ordinaria el día 27-veintisiete de noviembre del 2014-dos mil catorce, con el objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25-VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014, RECORRIÉNDOSE PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA JUEVES 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2014- DOS MIL CATORCE A LAS 08:30 HORAS.**

**PRIMERO.- Se aprueba** el presente Acuerdo mediante el cual se modifica la fecha para la celebración de la Sesión Ordinaria del día 25-veinticinco de noviembre del 2014-dos mil catorce del Republicano Ayuntamiento, para celebrarse el día 27-veintisiete de noviembre de 2014, a las 08:30 horas.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Comuníquese a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, así como a los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el contenido de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, disponible en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

Dado en el Despacho del Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 18-dieciocho días del mes de noviembre de 2014-dos mil catorce.

**A t e n t a m e n t e San Pedro Garza García, N.L., a 18 de noviembre de 2014 El C. Presidente Municipal Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés El C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Horacio González Delgadillo.”**

## **NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**“A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
P r e s e n t e s.-**

**C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 20 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado el **ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ y LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR SUPLENTE Y SÍNDICO SEGUNDO SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE A ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, por el cual me permito presentar los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que en fecha 08-ocho de octubre del 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento celebró la Octogésima Quinta Sesión Extraordinaria en la cual aprobó la solicitud de licencia indefinida del C. Licenciado Jesús Horacio González Delgadillo, Quinto Regidor del Republicano Ayuntamiento; acordando solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León hacer la declaratoria correspondiente y proveer lo necesario para cubrir la vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para que el C. Miguel Ángel Ávila Martínez, Quinto Regidor Suplente, rinda la protesta de Ley correspondiente ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y quede integrado al mismo.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 28-veintiocho de octubre del 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento aprobó en la Segunda Sesión Ordinaria, la solicitud de licencia temporal del día 1-primer de noviembre al día 14-catorce de diciembre de 2014-dos mil catorce del C. Licenciado Juan Juan Castro Lobo, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; acordando solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León realizar la declaratoria correspondiente y proveer lo necesario para cubrir la vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para que el C. Luis Joaquín Chávez Vila, Síndico Segundo Suplente, rinda la protesta de Ley correspondiente ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y quede integrado al mismo.

**TERCERO.-** Que por oficio número 2636/236/2014, el Congreso del Estado de Nuevo León, notificó al Presidente Municipal de este Municipio, que en Sesión del día 18-dieciocho de noviembre del año en curso, fue aprobado el Acuerdo Núm. 543, mediante el cual se resolvió:

**“Primero.-** La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido al Quinto Regidor Propietario, el C. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Quinto Regidor Suplente el C. Miguel Ángel Ávila Martínez, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

**Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.”

**CUARTO.-** Que por oficio número 2638/236/2014, el Congreso del Estado de Nuevo León, notificó al Presidente Municipal de este Municipio, que en Sesión del día 18-dieciocho de noviembre del año en curso, fue aprobado el Acuerdo Núm. 545, mediante el cual se resolvió:

**“Primero.-** La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia temporal comprendida del 1 de noviembre al 14 de diciembre del 2014, al Síndico Segundo Propietario, el C. Lic. Juan Juan Castro Lobo, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Síndico Segundo Suplente el C. Luis Joaquín Chávez Vila, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

**Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.”

**QUINTO.-** Que en fecha 19-diecinueve de noviembre del 2014-dos mil catorce, fueron notificados los CC. Miguel Ángel Ávila Martínez y Luis Joaquín Chávez Vila, en su carácter de Quinto Regidor Suplente y Síndico Segundo Suplente, respectivamente, de la convocatoria emitida en fecha 18-dieciocho de noviembre del año en curso, por el Presidente Municipal, mediante la cual se les convoca a fin de que se presenten el día 20-veinte de noviembre del año en curso, a las 13:00-trece horas en la Sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de rendir la protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior queden integrados al referido Ayuntamiento. Por lo anteriormente expresado, se estiman los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 20 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Municipio conocerá los casos cuando uno de sus miembros dejare de desempeñar su cargo.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 126, dispone que si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la Ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán estos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 19 y 20, establece en la parte que nos interesa, que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá el respectivo suplente y si alguno de los miembros del Ayuntamiento deja de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente en los términos de la presente Ley.

**CUARTO.-** Que el artículo 20 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala que en caso de que algún síndico o regidor deje de desempeñar su cargo, ya sea por licencia, suspensión o revocación de mandato decretado por el H. Congreso del Estado, o bien en caso de muerte o incapacidad física o mental, que lo inhabilite para el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, será sustituido por su suplente previa convocatoria del Presidente Municipal, la cual se realizará dentro de las 24-veinticuatro horas siguientes. El suplente, en el término de 72-setenta y dos horas, deberá tomar protesta ante el Republicano Ayuntamiento y asumir el cargo.

**QUINTO.-** Que del precepto constitucional 115, fracción I, párrafos cuarto y quinto, se deriva que en los esquemas de sustitución de los miembros de los Ayuntamientos debe privilegiar, en primer término, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en un proceso electoral a favor de quien haya sido favorecidos con el voto popular, con el carácter de suplentes. La importancia de salvaguardar su integración deriva del hecho de tener su origen en un proceso de elección popular directa. Máxime que la forma de cubrir las ausencias, tanto temporales como definitivas, debe obedecer a un mismo sistema, la de que si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente. En ese orden de ideas y en concordancia con los Acuerdos Números 543 y 545, aprobados por el Congreso del Estado de Nuevo León, así como en la Convocatoria emitida por el Presidente Municipal, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para evitar ociosas repeticiones; es el caso de que se proceda a la toma de protesta de los CC. Miguel Ángel Ávila Martínez y Luis Joaquín Chávez Vila, en su carácter de Quinto Regidor Suplente y Síndico Segundo Suplente, respectivamente y asuman el cargo correspondiente en el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 15, 16, y 20 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se llama a los CC. Miguel Ángel Ávila Martínez y Luis Joaquín Chávez Vila, en su carácter de Quinto Regidor Suplente y Síndico Segundo Suplente, respectivamente, para que se presenten ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior queden integrados al mismo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo tendrá validez al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE San Pedro Garza García, N.L., a 19 de noviembre de 2014. **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**”

## **NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

### **“CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

**C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 22, fracción VIII, 26, 27, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 01 de Noviembre de 2012, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de este Órgano Colegiado para la administración 2012-2015.

**SEGUNDO.-** Que en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de enero del año 2013.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad del Presidente Municipal proponer a los integrantes del Ayuntamiento, las Comisiones en que deben integrarse los Regidores y Síndicos.

**CUARTO.-** Que de conformidad a lo establecido por los artículos 22 fracción VIII, y 27, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es atribución del Presidente Municipal auxiliarse de los demás integrantes del Republicano Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones, para tal caso, proponiendo Comisiones Permanentes o Transitorias.

**QUINTO.-** Que el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, contempla en sus artículos 25 fracciones VI, VII, VIII, X, XI y XIV, 26, 27, 28, 30 y demás relativos y aplicables a la materia, que el Republicano Ayuntamiento se organizará en Comisiones permanentes o transitorias, con el objeto de atender y resolver las necesidades de los ciudadanos representados.

**SEXTO.-** Que en sesión extraordinaria de fecha 09-nueve de octubre del 2014-dos mil catorce, el Republicano Ayuntamiento aprobó la licencia por tiempo indefinido presentada por el Licenciado Jesús Horacio González Delgadillo, en su carácter de Quinto Regidor del Republicano Ayuntamiento. Asimismo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de octubre del año en curso, el Republicano Ayuntamiento aprobó la licencia temporal presentada por el Licenciado Juan Juan Castro Lobo, Síndico Segundo.

En esa tesitura, resulta conveniente proponer la modificación de las Comisiones permanentes y transitorias en las cuales figuraban los anteriores ciudadanos, así como la variación en la integración de otras Comisiones que resulta necesario, a fin de que los órganos colegiados deliberantes se encuentren formados en

concordancia con los requisitos formales y legales que establecen los artículos 26, 27, 30, 35 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior atendiendo a que las Comisiones al ser órganos colegiados, deben operar en forma eficiente y eficaz; por lo que en aras de garantizar la participación democrática de los integrantes de las Comisiones, es dable proponer una modificación en su integración, con el interés prístino de continuar desahogando los asuntos municipales, así como la estricta vigilancia del marco normativo aplicable a este Municipio.

**SÉPTIMO.-** Que se somete a consideración de los C.C. Regidores y Síndicos la modificación e integración de las Comisiones Permanentes y Transitorias de esta administración 2012-2015, para quedar como sigue:

#### **GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**

**PRESIDENTE:** C. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA  
**SECRETARIO:** C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ  
**VOCAL:** C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ

#### **HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ  
**SECRETARIO:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**VOCAL:** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS  
**VOCAL:** C. ALBERTO SANTOS BOESCH  
**VOCAL:** C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ

#### **ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**SECRETARIO:** C. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA  
**VOCAL:** C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS

#### **DESARROLLO SUSTENTABLE**

**PRESIDENTE:** C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ  
**SECRETARIO:** C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ  
**VOCAL:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA.  
**VOCAL:** C. MARÍA MAGADALENA GALVÁN GARCÍA  
**VOCAL:** C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS

#### **SEGURIDAD MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**SECRETARIO:** C. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO  
**VOCAL:** C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ

#### **COMISIÓN TRANSITORIA CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030**

**PRESIDENTE:** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS  
**SECRETARIO:** C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ  
**VOCAL:** C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ  
**VOCAL:** C. ADRIAN MARCELO VILLARREAL RODRIGUEZ  
**VOCAL:** C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ

#### **COMISIÓN TRANSITORIA CONCERNIENTE PARA CONOCER, ANALIZAR Y DICTAMINAR LO CONCERNIENTE A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS**

**PRESIDENTE:** C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TELLEZ  
**SECRETARIO:** C. PRISCILLA CHAPA VALDÉS

**VOCAL:** C. MARÍA MAGDALENA GALVÁN GARCÍA  
**VOCAL:** **C. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO**  
**VOCAL:** C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ATLAS DE RIESGO**

**PRESIDENTE:** C. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO  
**SECRETARIO:** C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ  
**VOCAL:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**VOCAL:** C. PRISCILLA CHAPA VALDÉS  
**VOCAL:** **C. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Transitorias del Republicano Ayuntamiento, como a continuación se detalla:

**GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**

**PRESIDENTE:** **C. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA**  
**SECRETARIO:** C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ  
**VOCAL:** C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ

**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ  
**SECRETARIO:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**VOCAL:** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS  
**VOCAL:** C. ALBERTO SANTOS BOESCH  
**VOCAL:** **C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**ADMINISTRACIÓN**

**PRESIDENTE:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**SECRETARIO:** **C. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA**  
**VOCAL:** C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS

**DESARROLLO SUSTENTABLE**

**PRESIDENTE:** **C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ**  
**SECRETARIO:** C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ  
**VOCAL:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA.  
**VOCAL:** C. MARÍA MAGDALENA GALVÁN GARCÍA  
**VOCAL:** **C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS**

**SEGURIDAD MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** **C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA**  
**SECRETARIO:** C. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO  
**VOCAL:** **C. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**COMISIÓN TRANSITORIA CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030**

**PRESIDENTE:** C. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS  
**SECRETARIO:** **C. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ**  
**VOCAL:** C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ  
**VOCAL:** C. ADRIAN MARCELO VILLARREAL RODRIGUEZ  
**VOCAL:** C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ



**COMISIÓN TRANSITORIA CONCERNIENTE PARA CONOCER, ANALIZAR Y DICTAMINAR LO CONCERNIENTE A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS**

**PRESIDENTE:** C. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TELLEZ  
**SECRETARIO:** C. PRISCILLA CHAPA VALDÉS  
**VOCAL:** C. MARÍA MAGDALENA GALVÁN GARCÍA  
**VOCAL:** **C. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO**  
**VOCAL:** C. MARÍA LOYOLA COINDREAU FARÍAS

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ATLAS DE RIESGO**

**PRESIDENTE:** C. FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO  
**SECRETARIO:** C. MARÍA CRISTINA MORENO GUTIÉRREZ  
**VOCAL:** C. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA  
**VOCAL:** C. PRISCILLA CHAPA VALDÉS  
**VOCAL:** **C. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA**

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Mándese publicar el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.-** Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de noviembre de 2014. **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO”**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



GACETA MUNICIPAL No. 188 NOVIEMBRE 2014.

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento  
San Pedro Garza García

Palacio Municipal  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Juárez y Libertad s/n  
Centro de San Pedro  
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230